

haciendo la clarificación del producto del arbitrio q. se estableciere, calcularán los celadores, pueden poner, y donde la fuerza sea limitada, se contará si quiera, con quien haga respetar a las autoridades, a la justicia, y a la ley.

Policia

El cuidado q. se ha tenido, en las últimas elecciones para nombrar de Regidores a Ciudadanos honrados, industriosos y activos, ha producido los buenos efectos de q. la policia se haya mejorado en esta cap. y a q. en los distritos se conserve de la manera posible, y conforme a la localidad y las poblaciones, y a la mayor o menor riqueza de los fondos municipales.

Ayuntamientos

La planilla us. t. manifiesta lo q. hay en el Estado.

Sobre este punto nada hay q. añadir a lo q. se ha expuesto en las memorias anteriores y el Gobierno tiene el sentimiento de conocer q. los obstáculos q. impiden a los Pueblos un buen representado por los ~~Consejos~~ municipales, no son de fácil remoción, pues solo el tiempo y las luces q. se van ir propagando en todas las clases de sociedad, harán q. los Ciudadanos se instruyan y puedan corresponder a la confianza de sus compatriotas, y servir con acierto los empleos a q. fueren promovidos.

Epidemias

Felizmente en el año q. termino no hubo epidemia alguna en el Estado, pues aunque se espantó entre el vulgo, la funesta noticia de q. en la Villa de Cadereyta habia aparecido el Cholera morbus, el Gobierno tomo los informes debidos, y todo el placar se recubrió de felicidad a los efectos vertidos por algunos individuos q. deliraban con el fundado temor, q. en todas las clases se fundiese aquel terrible mal asiatico.

Obras publicas de utilidad y ornato

Observando lo prevenido por el R. Dto. n. 10. de 12. de Sept. de 1843. se han compuesto los impedimentos a esta cap. y merced a tan benéfico disposición las calles principales de esta cap. ya se hallan transitables, y otras se están poniendo en disposición de serlo por la actividad y celo ab. t. d. Ayuntamiento q. no descuida a objeto tan interesante.

Recomendable conducencia La ~~comisión~~ con q. el Ayuntamiento de ~~esta cap.~~ se condujo para establecer el alumbrado publico nocturno, ha tenido por resultado q. una parte muy considerable de una Ciudad disfruta de este beneficio q. tantas comodidades proporciona al publico y aumenta el ornato de las poblaciones. Hoy se cuenta en

UMBRADO
no lo
antes

con ciento diez faroles; de ellos setenta y cuatro han sido costados del fondo propio, y treinta y seis q. han cedido los señores de la custodia del alumbrado, hay quinientos unos q. tienen de sueldo 15 p. mensuales y dos cabos bajo cuya inspeccion estan los guardas el primero disfruta veinte y cinco p. si sueldo y el 2.º diez y nueve. Una comision del S. Ayuntamiento cuida de los gastos q. se originan de parte de los cuales se crearon de los arbitrios establecidos por D.º n.º 43. a 1.º de Julio de 1815, por los productos de la Alhondiga y por los fondos propios.

Los individuos q. quedaron del Ayuntamiento en el actual, continuan sobre propagacion del alumbrado, las utiles noticias con q. proporcionaron a Secretarios bien tantas veces proyectado, y nunca se decidio; y los q. fueron electos nuevamente no fueron empeñados en llevar al cabo una tan grande, se afanan en aumentar el n.º de faroles en economizar los gastos, en dar a un establecimiento toda la perfeccion q. es posible. El Gob.º haia un agravo a la ciudad sino recomendar a D.º N.º de importancia el S. Ayuntamiento y otras particularmente los S.ºs. de San Juan y San Antonio y San Diego procurador D.º Antonio de la Cruz, cuya recomendable actividad

no los recursos q. fueron necesarios, allanando las dificultades q. embarazaban el proyecto, y logrando por fin verlo plantado en la manera de las otras q. se encuentran.

Hospitales

Hay dos establecimientos de beneficencia en el Estado, uno en esta Capital y otro en S. Juan de los Rios.

Los escaros ventos con q. cuenta el Hospital primero solo permiten sostener un muy pequeño n.º de enfermos por caridad, y aun para eso es preciso q. de la Herencia real se pague mensualmente el defecto q. resulta en el presupuesto de los gastos de aquella casa. Las autoridades q. sacada la Sta. Iglesia de Mexico al Hospital de esta Ciudad por lo q. le corresponde del Cuarto noveno, se han servido de solicitar al Gobierno para reintegrar al Estado o lo q. se le debe para que se haya suplido, y para aliviar en alguna manera las penurias de aquella casa y de ella se mayor alivio a la humanidad voluntaria pero el de S. Juan del Rio, por sus escasos recursos, muy pocas veces sirve para el alivio de su objeto de su oracion, ambas fincas estan bajo la inmediata inspeccion de los Aguieros de la casa de S.ºs. de San Juan y San Antonio y San Diego procurador D.º Antonio de la Cruz, cuya recomendable actividad